


**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Referencia:	27232/2023	
Procedimiento:	Expedientes Administrativos de Obras Públicas (DGOP)	
Interesado:		
Representante:		
Secretaría Técnica de Fomento (FTORRE01)		

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA ORDEN NÚM. 0269, DE 14/08/2023, RELATIVA A LA “*Instrucción reguladora de atribución de competencias a las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario n° 54, de fecha 31 de julio de 2023)*”, publicada en BOME número 60, de fecha 24 de agosto de 2023.

INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE FOMENTO

Se ha advertido error material en la Orden núm. 0269, de fecha 14 de agosto de 2023, relativa a la “*Instrucción reguladora de atribución de competencias a las Direcciones Generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al decreto de distribución de competencias (BOME extraordinario n° 54, de fecha 31 de julio de 2023)*”, publicada en BOME número 60, de fecha 24 de agosto de 2023.

El artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

El error material detectado es consecuencia de la manipulación y posterior transcripción de los datos, por lo que, en aplicación del mencionado artículo 109.2 de la LPACAP, **PROCEDE** su rectificación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, como a continuación se expresa:

- **En el segundo párrafo introductorio:**

Donde dice “*De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, contenidas en el Decreto de distribución de competencias, asignándolas a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia, **PROCEDE** efectuar la*

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:”

Debe decir “*De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, y contenidas en el Decreto de Distribución de competencias, asignando las competencias, por razón de la materia, a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia y sin perjuicio de las que, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, corresponda ejercer al Excmo. Sr. Consejero del Área o a otros órganos, **PROCEDE** efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:”*

La Secretaria Técnica de Fomento

4 de septiembre de 2023
C.S.V.:14614147634546530071